



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 FEB 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0290

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. 4.- El contrato de Prestación de Servicios Especializados Para el Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad”, suscrito con fecha 27 de enero del año 2022, entre don Edie Onel Pulgar Moraga y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato de Prestación de **Servicios Especializados Para el Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad**”, celebrado entre don **Edie Onel Pulgar Moraga** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de enero del año 2022, el cual es del siguiente tenor:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROGRAMA PROYECTOS MENORES DE EJECUCIÓN DIRECTA EN APOYO A LA COMUNIDAD”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**EDIE ONEL PULGAR MORAGA**

En Concón, a 27 de enero del año 2022, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avenida Santa Laura Nº 567, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don **EDIE ONEL PULGAR**



del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

SACH/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	<del>Reservado</del>